



Ministerio de Educación y Deportes

- 921



RESOLUCION N°

BUENOS AIRES,

03 JUL 2016

VISTO el expediente N° 10063/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADA/O EN OBSTETRICIA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 2/15 y N° 23/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que

N

400

su.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN Nº 921



prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADA/O EN OBSTETRICIA que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN OBSTETRICIA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Firma manuscrita]

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

epj

su

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

- 921

RESOLUCION Nº _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes



- 921

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADA/O EN OBSTETRICIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

En los Alcances que designan competencias derivadas o compartidas, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según le régimen del Artículo 43 LES.

FUNCIÓN ASISTENCIAL:

- Participar en la consulta y asesoramiento a la mujer en las etapas preconcepcional, concepcional y post-concepcional.
- Participar en acciones que permitan detectar precozmente el embarazo y controlar el mismo: mediante análisis de laboratorio y otros métodos auxiliares de diagnóstico para la detección precoz de riesgos.
- Controlar el trabajo de parto y asistir el parto en condiciones normales; controlar y atender el puerperio inmediato, precoz, alejado y tardío.
- Dar atención en casos de emergencia obstétrica, tomando las medidas adecuadas, hasta que concurra el médico especialista.
- Brindar asistencia inmediata al Recien Nacido sano en ausencia del neonatólogo, reconocer los signos de alarma, para realizar la consulta o derivación oportuna al médico especialista.
- Fomentar el vínculo madre-hijo y la lactancia materna, para lograr un óptimo equilibrio entre ambos.
- Coordinar y dictar los Cursos de Preparación Integral para la Maternidad (Ex-Psicoprofilaxis obstétrica).
- Desarrollar actividades de Prevención y Promoción de la Salud: educación para la

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes

921



salud dirigida a la salud sexual y la salud reproductiva, prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS); educación sexual y consejería a niñas, niños, adolescentes y adultos.

- Indicar Plan de Vacunación según normas vigentes.
- Orientar a las pacientes respecto del empleo de los métodos de planificación familiar.
- Participar en acciones de tamizaje para la detección precoz del cáncer cérvico-uterino y mamario y, la derivación oportuna al especialista.
- Asesorar en arbitrajes y peritajes ligados a la profesión obstétrica.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN:

- Participar en actividades de Planificación, Organización, Administración, Coordinación, Supervisión y Control de Servicios de Salud.

FUNCIÓN DOCENTE:

- Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y asesorar actividades docentes en sus diferentes modalidades.
- Ocupar cargos docentes y jerárquicos en las Universidades y otras instituciones.
- Organizar e implementar cursos de actualización, capacitaciones y perfeccionamiento.

FUNCIÓN EN INVESTIGACIÓN:

- Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación, así como trabajos de investigación.
- Publicar y difundir trabajos de investigación en el área de la especialidad.
- Integrar equipos interdisciplinarios en la investigación.

Y



Ministerio de Educación y Deportes

921



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD TÍTULO: LICENCIADA/O EN OBSTETRICIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

201	ANATOMÍA	Anual	3	96	-	Presencial	
202	FISIOLOGÍA	Anual	3	96	-	Presencial	
203	EMBRIOLOGÍA	Semestral	3	48	-	Presencial	
204	OBSTETRICIA I	Anual	8	256	-	Presencial	
502	QUÍMICA Y FÍSICA BIOLÓGICA	Semestral	3	48	-	Presencial	
205	BIOLÓGIA E HISTOLOGÍA	Semestral	4	64	-	Presencial	
206	EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER Y EL NIÑO	Semestral	3	48	-	Presencial	
207	INGLÉS I	Anual	2	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

846	EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA	Anual	3	96	206	Presencial	
208	EVALUACIÓN DE LA SALUD FETAL I	Semestral	2	32	203 Y 204	Presencial	
175	GENÉTICA HUMANA	Semestral	3	48	203	Presencial	
209	OBSTETRICIA II	Anual	10	320	204	Presencial	
822	MICROBIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA Y VIROLOGÍA	Semestral	3	48	205	Presencial	
210	SALUD Y AMBIENTE	Semestral	3	48	206	Presencial	
211	ANTROPOLOGÍA EN OBSTETRICIA	Semestral	3	48	206	Presencial	
123	SALUD PÚBLICA	Semestral	4	64	206	Presencial	
213	INGLÉS II	Anual	2	64	207	Presencial	
214	NUTRICIÓN MATERNO INFANTIL	Semestral	2	32	204	Presencial	

TERCER AÑO

215	OBSTETRICIA III	Anual	16	512	204 Y 209	Presencial	
216	PSICOLOGÍA EN OBSTETRICIA	Anual	3	96	211	Presencial	
217	EVALUACIÓN DE LA SALUD FETAL II	Semestral	2	32	208 - 209	Presencial	
218	NEONATOLOGÍA Y PUERICULTURA	Anual	3	96	206	Presencial	
219	FARMACOLOGÍA GENERAL	Semestral	4	64	502	Presencial	

[Handwritten signature]
SE



Ministerio de Educación y Deportes

- 921



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
831	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Anual	3	96	846	Presencial	
220	LIDERAZGO EN SALUD	Semestral	2	32	206 - 212	Presencial	
221	INFECCIONES EN PERINATOLOGÍA	Semestral	3	48	822	Presencial	
834	BIOÉTICA	Semestral	3	48	211	Presencial	

CUARTO AÑO

222	PREPARACIÓN INTEGRAL PARA LA MATERNIDAD	Semestral	4	64	216	Presencial	
223	SALUD SEXUAL	Semestral	2	32	202 Y 203	Presencial	
224	SALUD REPRODUCTIVA	Semestral	3	48	202 Y 204	Presencial	
225	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE SALUD	Anual	3	96	212	Presencial	
226	FARMACOLOGÍA OBSTÉTRICA	Semestral	4	64	502	Presencial	
227	DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN EN OBSTETRICIA	Semestral	3	48	834	Presencial	
841	DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD	Semestral	2	32	206	Presencial	
228	PRÁCTICA OBSTÉTRICA INTEGRADA	Anual	24	768	204, 209 Y 215	Presencial	
839	TESINA	Anual	5	160	831	Presencial	

Handwritten signature

TÍTULO: LICENCIADA/O EN OBSTETRICIA

CARGA HORARIA TOTAL: 3856 HORAS

Handwritten signature